

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AMBIENTAL

El pasado 3 de febrero de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el listado de Fuentes Fijas de Competencia Estatal que requerirán a partir de febrero de 2012, la tramitación de una Licencia de Funcionamiento Ambiental, lo anterior con el objeto de regular los establecimientos industriales, de servicios y comercios que emitan contaminantes en los rubros de: aire, agua y suelo, y cuando manejen sustancias contenidas dentro del Listado de Actividades Riesgosas para el Estado de Quintana Roo.

En el listado publicado se contemplan, entre otros; (i) los hoteles que cuenten con mas de 100 habitaciones y con tanques estacionarios de almacenamiento de Gas LP con capacidad igual o mayor a 2,500 kg y menor a 50,000 kg o con manejo de combustibles (gasolineras y/o diesel) hasta una cantidad menor a 10,000 barriles; (ii) gasolineras; (iii) las empresas que almacenen, distribuyan y vendan gas por ductos o al por menor en cilindros y para tanques estacionarios; (iv) escuelas de educación superior pertenecientes al sector público y privado; (v) hospitales del sector público y privado; y (v) laboratorios de análisis clínicos.

La licencia de funcionamiento ambiental se debe tramitar ante la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo y se deberán anexar a la solicitud, en algunos casos, entre otros documentos, la Autorización de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgo Ambiental y el Programa de Prevención de Accidentes autorizados por el Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental o la Secretaría, según sea el caso, así como el Plan de Manejo de Residuos otorgado por la Secretaría, así como la licencia estatal o municipal que acredite la actividad principal del establecimiento.

La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, es la autoridad encargada de vigilar que los establecimientos cumplan con la licencia en commento, pudiendo imponer, como medida de seguridad, la clausura temporal del establecimiento sujeto a inspección.

En virtud de lo anterior, aprovechamos la oportunidad para recordarles que nuestra Firma cuenta con experiencia en el ramo, por lo que en caso de que requieran información detallada sobre algún aspecto específico o el impacto de dicha regulación o cualquier otro ordenamiento jurídico, no duden en contactarnos.

BOLETÍN AMBIENTAL ENVIRONMENTALNEWS

ENVIRONMENTAL OPERATING LICENSE

Last February 3rd, 2012, a Point Sources Listing, of Local jurisdiction was published in the Official Gazette of the State of Quintana Roo, establishing the need to obtain an Environmental Operating License as of February 2012. Such measure has the purpose to regulate the industrial, commercial, and service establishments that emit air, water and land pollutants; and when handling substances included in Quintana Roo's List of High Risk Activities.

The referred listing contains, among others; (i) hotels with over 100 rooms, that possess either Stationary LP Gas Tanks with an equal or greater capacity to 2,500 kgs, and less than 50,000 kgs; or the management of fuels (gasoline and/or diesel) of up to 10,000 barrels; (ii) gas stations; (iii) companies that store, distribute or sell gas by pipelines or retail sales in cylinder pieces; as well as stationary tanks; (iv) public and private higher education; (v) public and private hospitals; and (vi) clinical analysis laboratories.

The procedure to obtain an environmental operating license must be carried out at the Ministry of Environment and Natural Resources of the State of Quintana Roo, and it must be attached to the application form, along with other documents, such as the Environmental Impact Authorization, the Environmental Risk Study, the Accident Prevention Program authorized by the Institute of Environmental Impact and Risk, or, by the Ministry; and the Waste Management Plan, along with or municipal licenses that give proof of the activities carried out in the corresponding establishments.

The Environmental Protection Office of the State of Quintana Roo is the authority responsible for monitoring that the establishments comply with the license in question, and as such, it may impose, as a security measure, the temporary closure of the establishment that is subject to inspection.

By virtue of the foregoing, we take the opportunity to remind you that our Firm is experienced in this subject, so please do not hesitate to contact us if you require any detailed information about any specific aspect or the impact of the regulation or any other legal ordinance.